

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 700 DE 1986

(marzo 3)

Por el cual se prorroga el término de instrucción del tribunal creado por Decreto 3300 de 1985.

Nota: Declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia No. 37 del 22 de mayo de 1986. Exp. 1448.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional y en desarrollo del Decreto 1038 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3300, del 13 de noviembre de 1985, se creó el Tribunal Especial de Instrucción, encargado de investigar los delitos cometidos con ocasión de la toma violenta del Palacio de Justicia de Bogotá, durante los días 6 y 7 del mismo mes y año;

Que a este organismo se le señaló un plazo de tres (3) meses, prorrogable oficiosamente hasta por dos (2) semanas, para el cumplimiento de su cometido y el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo anterior, para rendir informe detallado sobre los resultados de la investigación;

Que de acuerdo con informe de los honorables Magistrados del Tribunal Especial de Instrucción, los plazos anteriores no han sido suficientes para adelantar satisfactoriamente la investigación, estando aún pendiente la práctica de pruebas indispensables para el esclarecimiento de los hechos,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrógase hasta el 15 de abril, inclusive, de 1986, el término señalado en el artículo 8° del Decreto 3300 de 1985, para que el Tribunal Especial de Instrucción lleve a cabo la investigación de que tratan los considerandos de este Decreto.

Artículo 2° El término establecido en el artículo 9° del Decreto 3300 de 1985, comenzará a correr a partir del 16 de abril de 1986.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de marzo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO; El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO; El Ministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZÁLEZ; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJÍA; El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE; El Ministro de Agricultura, ROBERTO MEJÍA CAYCEDO; El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, JORGE CARRILLO ROJAS; El Ministro de Salud, EFRAÍN OTERO REY; El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO; El Ministro de Minas y Energía, IVÁN DUQUE ESCOBAR; La Ministra de Educación Nacional, LILIAN SUÁREZ MELO; La Ministra de Comunicaciones, NOEMÍ SANÍN POSADA; El Ministro de Obras Públicas y Transporte, RODOLFO SEGOVIA SALAS.

Guardar Decreto en Favoritos 0